

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	42 rs.	Fuera de ella.	46 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	432		480

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ministerio de la Gobernacion.

Circular núm. 2305.

Subsecretaria —Seccion de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) con profundo sentimiento de que, á pesar de las reiteradas disposiciones dadas hasta el dia, aun hay en España 2.655 pueblos que carecen de cementerio, lo cual es tanto mas de extrañar en este pais eminentemente católico, en cuanto á que esos venerandos asilos, consagrados por la Religion, son á la vez garantia segura de pública salubridad. Y deseando S. M. poner remedio á esta falta, se ha servido mandar con fecha de hoy, que adoptando V. S. dentro de sus facultades las medidas mas eficaces, procure que en el menor término posible se construya, cuando ménos, un lugar cerca de fuera de cada poblacion con destino á cementerio, previa aprobacion por quien corresponda del presupuesto y obras que al efecto se propongan por los respectivos Ayuntamientos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, debiendo dar cuenta inmediata de lo que se fuere adelantando en servicio tan preferente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Circular núm. 2284.

Cuentas.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dispondrán á la mayor brevedad posible, la remision á este Gobierno civil, de todas las cuentas, tanto Municipales como de Pósitos que hayan dejado de rendirse hasta el dia, con objeto de que pueda procederse al examen y censura de las mismas.

Córdoba 4.º de Diciembre de 1857. —El V. P. del G. P., Duque de Almodóvar.

Circular núm. 2290.

Arbitrios provinciales para 1858. —Habiendo acordado la Exema. Diputacion provincial en la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Noviembre próximo pasado, imponer un recargo del 50 por 100, ó sea la mitad de los derechos que ha de cobrar el Tesoro en el año próximo de 1858 sobre el vino comun del Reino, el aguardiente, aceite, jabon y carnes, con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de la provincia para el referido año, votado por la Excelentísima Corporacion; he dispuesto hacerlo saber por medio de la presente circular, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que necesitan imponer recargos extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto Municipal, lo verifiquen á la mayor brevedad posible, á fin de que no sufra retraso la aprobacion de dichos presupuestos que han de empezar á regir en 1.º de Enero inmediato. Córdoba 2 de Diciembre de 1857.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular núm. 2295.

En el núm. 197 de este periódico oficial se encuentra inserto el pliego de condiciones con sujecion al cual se ha de subastar la adquisicion de varias clases de tela y número de varas que se citan para atender al vestuario de las corrijendas en los establecimientos penales.

En su consecuencia, las personas de esta provincia que deseen hacer proposiciones podrán verificarlo, segun lo prevenido, y examinar las clases de telas, en la Secretaria de este Gobierno, donde se encuentran depositadas al efecto las muestras de las mismas.

Córdoba 2 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Circular núm. 2304.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Mi-

nisterio de la Gobernacion me ha comunicado con fecha 27 de Noviembre anterior la Real orden siguiente:

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el relief con abonos de sueldos al Teniente Coronel graduado primer Comandante de infanteria D. Florencio Beceril y de la Gorda, y disponer sea dado de baja definitivamente en el ejército el Capitan destinado al Batallon provincial de Mallorca D. José del Pozo y Arenas. — De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para conocimiento de las Autoridades de esa provincia, y á fin de que este último individuo no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.»

Y á los fines indicados y conocimiento de las Autoridades de la provincia, he dispuesto hacer saber en este periódico oficial la preinserta Real disposicion.

Córdoba 3 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Circular núm. 2296.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Rufino Moral y Moral, vecino de Castil de Campos, y de las señas que se expresan á continuacion, dirigiendolo con las seguridades de costumbre, si fuese habido, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Priego, por el que se reclama en causa criminal.

Córdoba 3 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Señas.

Edad 60 años, pelo cano, estatura pequeña, color bilioso. Particulares.—Cojo de una de las piernas y cubierta con un pañuelo, vestido de paño burdo con calzon corto y botin de lo mismo á uso del pais.

Circular núm. 2298.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion y captura de los individuos cuyos nombres se citan á seguida, los cuales se han fugado de la Cárcel de Andujar, recientemente, y son reos de consideracion, especialmente dos de ellos como procedentes de la partida de los Paulinos, dirigiéndolos con las mayores seguridades, si fuesen habidos, á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Jaen, por cuya autoridad se reclaman.

Córdoba 2 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Nombres que se citan.

- José Fernandez Teruel.
- Benito Rodriguez.
- Antonio Luna.
- Valeriano Penamonte.
- Rafael Calero.
- Manuel Jimenez.
- José Guirao.
- Pedro Amor Cantarero.
- Juan Antonio Vazquez.

Gobierno Militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 2301.

Orden de la Plaza del 1.º de Diciembre de 1857.

Capitania general de Andalucía. —Orden general del 29 de Noviembre de 1857, en Sevilla.—Se acaba de recibir el parte telegráfico siguiente.—S. M. la Reina ha dado á luz felizmente un Principe y sigue bien.—Lo que he dispuesto se publique desde luego en orden general y extraordinaria para conocimiento y especial satisfaccion de los Cuerpos que guarnecen esta Capitania general. El cielo ha escuchado benigno los deseos de S. M. la Reina (Q. D. G.) y los votos del pueblo español: Que las divinas bondades se derramen pródigo-

mente sobre el Real Príncipe, su Augusta Madre, la Real familia, el Trono de San Fernando y la Patria. Soldados: nuestra adhesión y nuestra fidelidad reciben un nuevo, alto y digno objeto á que consagrarse, y con amor y orgullo lo acogemos. Estos sentimientos de lealtad, tantas veces acreditados, y que son nuestra primer ofrenda militar dirigida al Real Vástago, que con el mayor entusiasmo y respetuoso afecto saludamos, se ha apresurado á elevarlos á la Real consideración de S. M. la Reina. —Vuestro Capitan General, Manuel Lassala.

Lo que con igual satisfacción ha go saber en la órden de este día para conocimiento de las fuerzas y demas individuos dependientes de este Gobierno militar existentes en esta provincia. —El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

1.ª Adición á la órden de la Plaza del 1.º de Diciembre de 1857.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 29 de Noviembre de 1857. —Presidencia del Consejo de Ministros. —Artículo de oficio. —El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomia mayor de S. M. el siguiente parte dado á las 9 de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez. —Excmo. Sr. S. M. la Reina y S. A. el Augusto Príncipe recién nacido, han pasado bien la noche y continúan sin novedad. —Palacio 29 de Noviembre de 1857.

Lo que se hace saber en la órden de este día para conocimiento y satisfacción de las clases militares existentes en esta provincia. —El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

2.ª Adición á la órden de la Plaza del 1.º de Diciembre de 1857.

Telegrafía eléctrica. —Línea de Andalucía. —Dirección de sección de Córdoba. —Estacion de Córdoba. —Núm. 1563. —Servicio oficial. —El Ministro de la Guerra á los Capitanes generales y Gobernadores militares. —Madrid 30 de Noviembre á las 11 y 5 minutos de la mañana. —S. M. la Reina y S. A. el Príncipe de Asturias han pasado bien la noche y continúan sin novedad. —Córdoba 30 de Noviembre de 1857. —El Director, Ignacio Alvarez Gami. —Sr. Gobernador militar.

Lo que se hace saber en la órden de hoy para conocimiento y satisfacción de las clases militares que se hallan en esta provincia. —El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2279.

El Ilmo Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 12 del corriente la Real órden siguiente: —Ilmo. Sr. —El Sr. Ministro de Fomento, ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 3 del actual, la Real órden que sigue. —Con esta fecha dirijo al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, la Real órden siguiente. —Ilmo. Sr. —Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada á es-

te Ministerio por el Gobernador de Guadalajara, sobre el tiempo en que debe considerarse fenecida la obligación de satisfacer el derecho de superficie por las pertenencias de minas, y las personas contra quienes deba dirigir al efecto sus apremios la Administración, cuando aquellas correspondan á Sociedades; y con vista del expediente instruido por la misma causa en el Ministerio de Hacienda y que ha sido remitido á este por corresponderle su decisión, S. M. se ha dignado resolver lo siguiente:

Primero. Cuando el concesionario de una mina no la abandona en la forma prevenida en el art. 99 del Reglamento, continúa obligado al pago del derecho de superficie, y esta obligación no cesará hasta que se declare legalmente la caducidad, ya sea de oficio, ya á instancia de un tercero que la haya denunciado.

Segundo. Si el interesado pusiere oportunamente en conocimiento del Gobernador el abandono de minas, cesará desde este momento la obligación al pago del derecho de superficie, sin perjuicio de que se llenen los demas requisitos que exige el citado artículo 99 del Reglamento.

Tercero. Las diligencias que practique la Administración con objeto de realizar el cobro de los derechos devengados de superficie por razón de minas pertenecientes á Sociedades que no estén disueltas, podrán dirigirse contra los bienes que se conozcan de la pertenencia de las minas, y en caso de no haberlos contra sus presidentes, directores ó representantes.

Cuarto. Siendo las precedentes disposiciones una aclaración de lo que virtualmente se halla prevenido sobre el particular en el Reglamento para la ejecución de la ley de minas, no solo deberán aplicarse á los casos que ocurran en lo sucesivo, sino también á los que se hallen pendientes en la actualidad.

De Real órden lo traslado á V. E. con devolución del expediente que se sirvió remitirme por Real órden de 15 de Setiembre último.

De la propia órden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. con inclusión del expediente que se cita, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la Dirección la trasladada á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que se manda insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 28 de Noviembre de 1857. —P. S., Francisco Ortega.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha.

Circular núm. 2278.

D. Santiago Aranda, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado arrendar á la exclusiva para el año venidero de 1858 los ramos de consumos, bajo las condiciones que constan del presupuesto formado por esta Corporación que estará de manifiesto

en la Secretaría, para los licitadores que quieran enterarse, y cuyos remates se celebrarán en estas casas Capitulares los dias 30 del corriente y 6 de Diciembre próximo venidero, desde las 9 á las 12 de sus respectivas mañanas.

Fuente la Lancha y Noviembre 23 de 1857. —El Alcalde, Santiago Aranda.

Ayuntamiento Constitucional de Guijo.

Circular núm. 2285.

D. Juan Lopez Valverde, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial que ha de corresponder á este pueblo por el próximo año de 1858, está puesto de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 dias para que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse del capital líquido imponible que les ha correspondido en las clases de riqueza, y alegar de agravios dentro de dicho término, pues que pasado no se oirá ninguna reclamacion.

Y para que llegue á noticia de

Administración principal de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2288.

El día 23 del actual y hora de las 12 de su mañana, se ha de celebrar la segunda subasta de las fincas que á continuación se expresan, en los términos que marca el adjunto pliego de condiciones.

FINCAS EN POZOBLANCO.

De la Fábrica Parroquial de id.

Núm. del inventario.	Descripción	Rrs. vn. en cada corriente.
1391	Una haza de 4 fanegas en Guadarramilla, no aparece arrendada, se arrienda por 3 años ó sea una corriente que principia en 15 de Agosto último, en renta anual dicha corriente de	30
1392	Otra de 10 fanegas en Fuentes Rodriguez, que tampoco se le conoce arrendatario, se arrienda por id. id. en renta de	70
1393	Otra de 4 fanegas en Piedras blancas, en igual estado que la anterior, se arrienda por id. id. en renta de	30
1395	Otra de 12 fanegas en los Ojuelos, se arrienda por id. id. en	50
1397	Otra de 6 fanegas en Cerro Cubero, se arrienda por id. id. en	400
1399	Otra de 10 fanegas en los Majuelos, se arrienda por id. id. en	60
1400	Otra de 5 fanegas en id., se arrienda por id. id. en	30
1401	Otra de 10 fanegas en el Canchorrall, se arrienda por id. id. en	50
1402	Otra de 7 fanegas en Cerro Carpintero, se arrienda por id. id. en	35

De la Cofradía de Animas de id.

1403 Un herrenal junto á la Cuesta de las Animas, se arrienda por id. id. en renta de

De la Ermita de Santa Marta de id.

1404 Una haza de 1 y media fanegas en el Berrocoso, que lleva Domingo Parra, se arrienda por id. id. en

De la Cofradía de Animas de id.

1408 Una haza de 6 fanegas, con Toriles en la Peralba, se arrienda por id. en

los vecinos y hacendados forasteros en este término se anuncia el presente.

Guijo 23 de Noviembre de 1857. —Juan Lopez Valverde. —Miguel Amaya, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido.

Hago saber: que en los autos de concurso formado á los bienes de Don Salvador Gañan de esta vecindad, por mi auto, fecha de ayer, he mandado convocar á junta general de acreedores con el objeto de tratar en ella acerca de la conveniencia que manifiestan los Síndicos del mismo reportaría la enagenación de los granos intervenidos como de la pertenencia del deudor concursado, la cual tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Diciembre á las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Bujalance á 26 de Noviembre de 1857. —José Talero. —Por mandado de dicho Sr., Francisco Aguado.

FINCAS EN ALCARACEJOS.

De la Fábrica Parroquial de id.

4409	Una haza en el Alamo, compuesta de 12 fanegas, cuyo arrendador se ignora: se arrienda por id. id. en	36
4444	Otra de 2 fanegas en el Villar, que lleva Juan Espejo, se arrienda por id. id. en renta de	20
4442	Otra de 12 fanegas en los Villares, que lleva Manuel Rodriguez, se arrienda por id. id. en renta de	50
4413	Otra de 6 fanegas en Tosquilla, que lleva el mismo: se arrienda por id. id. en	37
4414	Otra de 2 fanegas en el Toril de Prietas, que se ignora su arrendador, se arrienda por id. id. en	40
4445	Otra de 11 y media fanegas en el Cucadero, se arrienda por id. id. en	30
4446	Otra de 50 fanegas en el Pozo del Zorro, que lleva Andrés Sepulveda, se arrienda por id. id. en	150
4417	Otra llamada del Padre Galan, se arrienda por id. id. en renta de	20
4418	Otra id. llamada del Padre Sepulveda, en Cerro Mochuelo, se arrienda por id. en	20
4419	Otra de 12 fanegas en el Pozo del Juez, se arrienda por id. id. en renta de	70
4421	Otra de 10 fanegas en el alto del Jardón, se arrienda por id. id. en renta de	60
4424	Otra de 24 fanegas junto al rio Cuzna, se arrienda por id. id. en	40
4422	Otra de 3 fanegas en las Rehollas, se arrienda por id. id. en	22
4425	Otra de 2 fanegas en Lagunilla, se arrienda por id. id. en renta de	10
4426	Otra de 4 fanegas en S. Sebastian, se arrienda por id. id. en renta de	40
4427	Otra de 12 fanegas en la Casilla del Cejado, se arrienda por id. id. en	63
4428	Otra de 4 fanegas en el Atollador, que lleva José Lopez, se arrienda por id. id. en	30
4431	Otra de 3 fanegas en la Fuente del Moreno, que lleva Martín Ayala, se arrienda por id. id. en	45
4432	Otra de 3 fanegas 6 celemines junto á la Magdalena, se arrienda por id. id. en	20
4433	Otra llamada del Padre Gabriel, junto a la Fuensanta, se arrienda por id. id. en	20
4435	Otra de 2 fanegas en el Cabezo, se arrienda por id. id. en	44
4436	Otra de una fanega, en el Toril de Mena, que lleva Juan Espejo, se arrienda por id. id. en	17
4434	Otra de una fanega junto á las mismas, se arrienda por id. id. en	15
4438	Otra de 20 fanegas, en la Casilla de Benito que lleva Juan Fernandez Ranchal, se arrienda por id. id. en	35

De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Guia, de id.

4446	Otra en Pedro Blasco, que lleva la viuda de Andrés Moreno, se arrienda por id. id. en	28
4447	Otra en Cañada Longuilla, que lleva Joaquin Sanchez, se arrienda por id. id. en	30

De la Cofradía de Santa María Magdalena de id.

4448	Otra de 2 fanegas en el Pozuelo, que lleva Martín Ayala, se arrienda por id. id. en	30
------	---	----

De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Guia, de id.

4453	Otra de 4 fanegas, camino viejo de Villaralto, se arrienda por id. id. en	30
------	---	----

De la Cofradía de la Vera-Cruz de id.

4454	Otra de 5 celemines, no se le conoce arrendador, se arrienda por id. id. en	40
------	---	----

FINCAS EN ANORA.

De la Fábrica Parroquial de id.

4459	Otra en la Cumbre del Cazar, se arrienda por id. id. en	30
4460	Otra de 2 fanegas en el arroyo del Cozo, se arrienda por id. id. en	47
4461	Otra de 5 fanegas en la Peña de Juan Lopez, que lleva José Andrés Olmo, se arrienda por id. id. en	80

FINCAS EN CONQUISTA.

De la Fábrica Parroquial de id.

4462	Una cerca de 4 fanegas en la Cañada de las Pilas, que	
------	---	--

4463	lleva Pedro Cabrera, se arrienda por id. id. en	72
4463	Otra de 29 fanegas en los Cortijos, que lleva Tomás Cabrera, se arrienda por id. id. en	122
4465	Otra de 40 fanegas en el Barrizal de las viñas, que lleva Ildefonso Illescas, se arrienda por id. id. en	100
4465	Otra de 30 fanegas en la Barriguda, que lleva Pedro José Buenciladri, se arrienda por id. id. en	144
4467	Otra de 8 fanegas 6 celemines en el Lanchar, se arrienda por id. id. en	10
4468	Otra de 10 fanegas en la Vega de Charcos Claros, se arrienda por id. id. en	8
4466	Otra de 12 fanegas en San Benito, que lleva Tomás Cabrera, se arrienda por id. id. en	60
4469	Otra de 6 fanegas en la Ventilla, que lleva Francisco Cortés, se arrienda por id. id. en	40
4470	Otra de 34 fanegas en el Cilillo, que lleva Tomás Cabrera, se arrienda por id. id. en	30
4471	Otra de 4 fanegas en el Pozo de Sebastian Garcia, que lleva Manuel Velasco, se arrienda por id. id. en	25
4472	Otra de 4 fanegas 6 celemines en la Angostura, se arrienda por id. id. en	16
4473	Otra de 15 fanegas en el Chaparro, que lleva Pedro Cabrera, se arrienda por id. id. en	168
4474	Otra de 6 fanegas en id. que lleva Antonio Moreno, se arrienda por id. id. en	20
4475	Otra de 30 fanegas en Charcos Claros, se arrienda por id. id. en	49
4476	Otra de 12 fanegas en el Fontarrón, que lleva Alfonso Illescas, se arrienda por id. id. en	168
4477	Otra de 7 fanegas en Cañada redondilla, que lleva Martín Illescas, se arrienda por id. id. en	25
4478	Otra de 5 fanegas en el Barrizal ó Zorreras, se arrienda por id. id. en	33
4481	Otra de 20 fanegas en el Carril de Saucedilla, que lleva José Gutierrez, se arrienda por id. id. en	5
4482	Otra de 35 fanegas en la Fontailla, que lleva Tomás Muñoz, se arrienda por id. id. en	66
4483	Otra de 34 fanegas en el Cerro Salomon, se arrienda por id. id. en renta de	40
4474	Otra en el egido de la Villa, que lleva Pedro Marquez, se arrienda por id. id. en	20

De la Cofradía de Animas de id.

4485	Otra en los Cortijos, se arrienda por id. id. en	20
------	--	----

FINCAS EN DOS TORRES.

De la Fábrica Parroquial de Torremilano.

4486	Otra de 5 fanegas junto al Molino del Artillero, se arrienda por tres años ó sea una corriente que principia en 15 de Agosto último, en renta de	50
4488	Otra de 12 fanegas 6 celemines en el Pozo de los Bueyes, se arrienda por id. id. en	80
4489	Otra de 2 fanegas 3 celemines en los Humbrales, se arrienda por id. id. en	30
4495	Un herreñal de 4 celemines 2 cuartillos en la calle de la Parra, que lleva Pedro Garcia, se arrienda por id. id. en	60
4496	Otro de un celemin, en el camino del medio, que lleva Tomás Muñoz, se arrienda por id. id. en	30

De la Cofradía de Ntra. Sra. de Loreto de id.

4499	Otro id. junto á S. Bartolomé, que lleva Lucas Gallego, se arrienda por id. id. en	28
4500	Otro id. calle del Molino, que lleva José Arévalo, se arrienda por id. id. en	30
4504	Otro id. junto á la Ermita de Loreto, que lleva José Madueño, se arrienda por id. id. en	40

De la Ermita de S. Sebastian de id.

4502	Otro id. junto á la Ermita del dicho nombre, que lleva Antonio José Moreno, se arrienda por id. id. en	30
------	--	----

De la Cofradía de Animas de id.

4504	Otro id. en id. se arrienda por id. id. en	41
------	--	----

De la Cofradía de Jesus Nazareno de id.

4508	Otro id. junto á la Huerta de las Cañas, que lleva Don Antonio Gutierrez, se arrienda por id. id. en	44
4510	Una viña en el Callejon, camino de Pozoblanco, que lleva Juan de Mata Alcalde, se arrienda por 3 años desde S. Miguel del presente en renta anual de	20

	De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Salud de id.	
1511	Otra viña en el Callejon de la Peña, que lleva Rafael Arévalo, se arrienda por id. id. en renta de	12
	De la Cofradía de S. Bartolomé de id.	
1514	Un herreñal en la Fuente Nueva, que lleva Lucas Gallego, se arrienda por una corriente ó sean 3 años que principian en 15 de Agosto del presente, en renta dicha corriente de	15
	De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Guía.	
1515	Otro id. en la Plaza de las Huertas, que lleva Antonio Rodriguez, se arrienda por id. id. en	8
1516	Otro en id. id. que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en	16
1517	Otro en la calle Villareal, que lleva Francisco Garcia, se arrienda por id. id. en	16
	De la Cofradía del Niño Divino de id.	
1522	Una haza en la Casilla de Mariblanca, se arrienda por id. id. en	27
1524	Otra de 10 fanegas en la Casilla de Mariblanca, se arrienda por id. id. en	37
1528	Otra de 4 fanegas en la hoja del Villar, que lleva Joaquin Sanchez, se arrienda por id. id. en	27
1529	Otra de 5 fanegas 3 celemines en el Ardal, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	20
1530	Otra de 5 fanegas 2 celemines en las Rehollas, que lleva Martin Ayala, se arrienda por id. id. en	40
1534	Una viña en Paguillo cercado, que lleva Francisco Gallegos, se arrienda por 3 años desde San Miguel del presente en renta anual de	8
	De las monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca.	
1539	Un herreñal en la calle del Hospital, que lleva Rafael Lunas, se arrienda por 3 años ó una corriente en renta toda ella de	54
1444	Una viña en Torriquillo, que lleva D. Pedro Gonzalez, se arrienda por 3 años desde S. Miguel del presente en renta anual de	43
1545	Otra id. en Arroyo hondillo, se arrienda por id. id. en renta anual de	40
1552	Un cercado de 14 fanegas en el llano de la Herrera, se arrienda por id. id. en	140
1554	Una haza en las Torresillas, de 5 fanegas y media, se arrienda por id. id. en	40
1555	Otra de 4 fanegas en Labrado moreno, que lleva Bartolomé Pozuelo, se arrienda por id. id. en	20
	FINCAS EN PEDROCHE.	
	De la Fábrica Parroquial de id.	
1560	Una haza de 8 fanegas 5 celemines en el Ranchal, que lleva Antonio Fernandez, se arrienda por 3 años ó sean una corriente que principian en 15 de Agosto último, en renta dicha corriente de	36
	Del Curato de id.	
1561	Otra de 12 fanegas 3 celemines en el mismo sitio, se arrienda por id. id. en renta de	80
1562	Otra de 10 fanegas 5 celemines en id., que lleva Mateo Gomez, se arrienda por id. id. en	70
1563	Otra de 5 fanegas 6 celemines en id., se arrienda por idem idem en	25
	De la Cofradía de Ntra. Sra. del Castillo.	
1565	Otra de 18 fanegas en la Zahurda del Fiel, se arrienda por id. id. en	100
1567	Otra en Peña del Agua, que lleva Antonio Moreno, se arrienda por id. id. en	89
	De la Ermita de Piedras Santas en id.	
1572	Otra de 2 fanegas en los Rebentones, se arrienda por id. id. en	16
1574	Otra en Peña del Agua, que lleva José del Castillo, se arrienda por id. id. en	20
1573	Otra de 20 fanegas en los Rebentones, se arrienda por id. id. en	110

1574	Otra de 9 fanegas 3 celemines en Peña Carmona, se arrienda por id. en	150
1575	Otra de 3 fanegas 2 celemines en el Egido del Ranchal, se arrienda por id. id. en	57
1576	Otra de 3 fanegas 3 celemines en id. id., se arrienda por id. id. en	60
1577	Otra en el mismo sitio, se arrienda por id. id. en	35
1578	Otra de 7 fanegas 6 celemines en id., se arrienda por id. id. en	30
1580	Otra en Peña del Agua, se arrienda por id. id. en	75
1581	Otra de 20 fanegas 6 celemines en Pedro Minguillo, se arrienda por id. id. en	88
1582	Otra de una fanega 9 celemines en el camino real de Torre-campo, se arrienda por id. id. en	20
1583	Un parrónal en el camino del Guijo, que lleva José Mata, se arrienda por 3 años desde S. Miguel del presente, en renta anual de	30
	De la Cofradía de Animas de id.	
1584	Una haza en el Ranchal de las Encinas, que lleva Joaquin Sanchez, se arrienda por 3 años ó sea una corriente en renta toda ella de	20
1585	Otra en Cerro Bermejo, que lleva José Peña, se arrienda por id. id. en	24
1586	Otra de 3 fanegas en Peña del Agua, se arrienda por id. id. en	75
	Del Convento de la Concepcion de id.	
1588	Otra de 6 fanegas por bajo de los Pozos de Porcuna, se arrienda por id. id. en	45
1589	Otra de 15 fanegas en los Almadenejos, se arrienda por id. id. en	60
1591	Otra de 3 fanegas en las cumbres llamada de Trespicos, se arrienda por id. id. en	50
1592	Otra de 9 fanegas en el Ranchal que lleva Pedro Escribano, se arrienda por id. id. en	45
1593	Otra de 9 fanegas en el Ranchal que lleva José Moreno, se arrienda por id. id. en	155
1594	Otra de 3 fanegas sitio Pozos de Porcuna, se arrienda por id. id. en	55
1595	Otra de 6 fanegas en la Lagunilla, se arrienda por id. id. en	60
1596	Otra de 6 fanegas llamada Mangada, que lleva Francisco Rubio, se arrienda por id. id. en	100
1597	Otra de 6 fanegas sitio de la Cumbre, que lleva Juan Muñoz, se arrienda por id. id. en	50
1599	Otra de 20 fanegas en Cerro Carcasio, que lleva Simon Gomez, se arrienda por id. id. en	98
1600	Otra de 2 fanegas 6 celemines en el Cerbunal, que lleva Alfonso Delgado, se arrienda por id. id. en	63

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Para el arrendamiento por 4 años desde Enero inmediato de las 89 712 aranzadas de olivar, que comprende la 2.ª suerte de las dos en que ha sido dividido el plantonar de Santiago, término de Monturque, que ha venido antes formando parte de la hacienda de Zamora, estará de manifiesto el pliego de condiciones en la habitación Rectoral del S. Pelagio de esta Capital, desde el 15 del actual Diciembre, y en el mismo local se admiten proposiciones para el citado arriendo en pliego cerrado para abrirse y leerse públicamente en el citado sitio á las 11 de la mañana del 22 del mismo corriente mes.

Se anuncia nuevamente por no haber tenido efecto, la subasta anunciada para el 28 próximo pasado, de las fincas siguientes:

- Una casa núm. 56, en la calle de la Espartería.
- Otra accesoria á la misma, señalada con el número 55, en la calleja de los Gitanos.
- Y la otra núm. 2, en la plaza del Salvador de esta Ciudad.

La persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo, Procurador de este núm., calle de Jesus Maria, quien manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de tener lugar su remate privado el dia 14 del corriente de once á doce de su mañana.

A voluntad de su dueño se enagenan dos hazas de tierra caliza con algunas encinas, al sitio que llaman de Navalengua, término de Puente Genil, compuestas la una de 21 fanegas, 6 celemines de tierra con 82 encinas, apreciada en 12,900 rs. y la otra de 22 fanegas y 5 celemines, con 12 encinas, valorada en 11,208 rs.

Las personas que quieran tratar de su ajuste podrán hacerlo con D. Teodomiro Ramirez de Arellano, que vive en el Compas de S. Agustin, núm. 8, quien está autorizado para oír toda clase de proposiciones, bien sean al contado ó á plazos.

CÓRDOBA:

Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	42 rs.	Fuera de ella.	46 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ministerio de la Gobernacion.

Circular núm. 2303.]

Subsecretaria —Seccion de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) con profundo sentimiento de que, á pesar de las reiteradas disposiciones dadas hasta el dia, aun hay en España 2.655 pueblos que carecen de cementerio, lo cual es tanto mas de extrañar en este pais eminentemente católico, en cuanto á que esos venerandos asilos, consagrados por la Religion, son á la vez garantia segura de pública salubridad. Y deseando S. M. poner remedio á esta falta, se ha servido mandar con fecha de hoy, que adoptando V. S. dentro de sus facultades las medidas mas eficaces, procure que en el menor término posible se construya, cuando ménos, un lugar cercano fuera de cada poblacion con destino á cementerio, previa aprobacion por quien corresponda del presupuesto y obras que al efecto se propongan por los respectivos Ayuntamientos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, debiendo dar cuenta inmediata de lo que se fuere adelantando en servicio tan preferente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Circular núm. 2284.

Cuentas.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dispondrán á la mayor brevedad posible, la remision á este Gobierno civil, de todas las cuentas, tanto Municipales como de Pósitos que hayan dejado de rendirse hasta el dia, con objeto de que pueda procederse al exámen y censura de las mismas.

Córdoba 4.º de Diciembre de 1857. —El V. P. del C. P., Duque de Almodovar.

Circular núm. 2290.

Arbitrios provinciales para 1858. —Habiendo acordado la Excm. Diputacion provincial la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Noviembre próximo pasado, imponer un recargo del 50 por 100, ó sea la mitad de los derechos que ha de cobrar el Tesoro en el año próximo de 1858 sobre el vino comun del Reino, el aguardiente, aceite, jabon y carnes, con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de la provincia para el referido año, votado por la Excelentisima Corporacion; he dispuesto hacerlo saber por medio de la presente circular, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que necesiten imponer recargos extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto Municipal, lo verifiquen á la mayor brevedad posible, á fin de que no sufra retraso la aprobacion de dichos presupuestos que han de empezar á regir en 1.º de Enero inmediato. Córdoba 2 de Diciembre de 1857.—Ignacio Mendez de Vigo.

Circular núm. 2295.

En el núm. 197 de este periódico oficial se encuentra inserto el pliego de condiciones con sujecion al cual se ha de subastar la adquisicion de varias clases de tela y número de varas que se citan para atender al vestuario de las corrijendas en los establecimientos penales.

En su consecuencia, las personas de esta provincia que deseen hacer proposiciones podrán verificarlo, según lo prevenido, y examinar las clases de telas, en la Secretaria de este Gobierno, donde se encuentran depositadas al efecto las muestras de las mismas.

Córdoba 2 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Circular núm. 2304.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Mi-

nisterio de la Gobernacion me ha comunicado con fecha 27 de Noviembre anterior la Real orden siguiente:

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el relief con abonos de sueldos al Teniente Coronel graduado primer Comandante de infanteria D. Florencio Becerril y de la Gorda, y disponer sea dado de baja definitivamente en el ejército el Capitan destinado al Batallon provincial de Mallorca D. José del Pozo y Arenas.—De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para conocimiento de las Autoridades de esa provincia, y á fin de que este último individuo no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.»

Y á los fines indicados y conocimiento de las Autoridades de la provincia, he dispuesto hacer saber en este periódico oficial la preinserta Real disposicion. Córdoba 3 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Circular núm. 2296.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Rufino Moral y Moral, vecino de Castil de Campos, y de las señas que se expresan á continuacion, dirigiendolo con las seguridades de costumbre, si fuese habido, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Priego, por el que se reclama en causa criminal.

Córdoba 3 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Señas.

Edad 60 años, pelo cano, estatura pequeña, color bilioso.

Particulares.—Cojo de una de las piernas y cubierta con un pañuelo, vestido de paño burdo con calzon corto y botin de lo mismo á uso del pais.

Circular núm. 2298.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion y captura de los individuos cuyos nombres se citan á seguida, los cuales se han fugado de la Cárcel de Andujar, recientemente, y son reos de consideracion, especialmente dos de ellos como procedentes de la partida de los Paulinos, dirigiéndolos con las mayores seguridades, si fuesen habidos, á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Jaen, por cuya autoridad se reclaman.

Córdoba 2 de Diciembre de 1857. —Ignacio Mendez de Vigo.

Nombres que se citan.

- José Fernandez Teruel.
- Benito Rodriguez.
- Antonio Luna.
- Valeriano Penamonte.
- Rafael Calero.
- Manuel Jimenez.
- José Guirao.
- Pedro Amor Cantarero.
- Juan Antonio Vazquez.

Gobierno Militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 2301.

Orden de la Plaza del 1.º de Diciembre de 1857.

Capitania general de Andalucía. —Orden general del 29 de Noviembre de 1857, en Sevilla.—Se acaba de recibir el parte telegráfico siguiente.—S. M. la Reina ha dado á luz felizmente un Príncipe y sigue bien.—Lo que he dispuesto se publique desde luego en orden general y extraordinaria para conocimiento y especial satisfaccion de los Cuerpos que guarnecen esta Capitania general. El cielo ha escuchado benigno los deseos de S. M. la Reina (q. D. g.) y los votos del pueblo español: Que las divinas bondades se derramen pródigo-

mente sobre el Real Principe, su Augusta Madre, la Real familia, el Trono de San Fernando y la Patria. Soldados: nuestra adhesion y nuestra fidelidad reciben un nuevo, alto y digno objeto á que consagrarse, y con amor y orgullo lo acogemos. Estos sentimientos de lealtad, tantas veces acreditados, y que son nuestra primer ofrenda militar dirigida al Real Vástago, que con el mayor entusiasmo y respetuoso afecto saludamos, se ha apresurado á elevarlos á la Real consideracion de S. M. la Reina. —Vuestro Capitan General, Manuel Lassala.

Lo que con igual satisfaccion hago saber en la órden de este dia para conocimiento de las fuerzas y demas individuos dependientes de este Gobierno militar existentes en esta provincia. —El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

1.ª Adicion á la órden de la Plaza del 4.º de Diciembre de 1857.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 29 de Noviembre de 1857. —Presidencia del Consejo de Ministros. —Artículo de oficio. —El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayor-domia mayor de S. M. el siguiente parte dado á las 9 de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez. —Excmo. Sr. S. M. la Reina y S. A. el Augusto Principe recién nacido, han pasado bien la noche y continúan sin novedad. —Palacio 29 de Noviembre de 1857.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento y satisfaccion de las clases militares existentes en esta provincia. —El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

2.ª Adicion á la órden de la Plaza del 4.º de Diciembre de 1857.

Telegrafia eléctrica. —Linea de Andalucía. —Direccion de seccion de Córdoba. —Estacion de Córdoba. —Núm. 1563. —Servicio oficial. —El Ministro de la Guerra á los Capitanes generales y Gobernadores militares. —Madrid 30 de Noviembre á las 11 y 5 minutos de la mañana. —S. M. la Reina y S. A. el Principe de Asturias han pasado bien la noche y continúan sin novedad. —Córdoba 30 de Noviembre de 1857. —El Director, Ignacio Alvarez Gami. —Sr. Gobernador militar.

Lo que se hace saber en la órden de hoy para conocimiento y satisfaccion de las clases militares que se hallan en esta provincia. —El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2279.

El Ilmo Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real órden siguiente. —Ilmo. Sr. —El Sr. Ministro de Fomento, ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 3 del actual, la Real órden que sigue. —Con esta fecha dirijo al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, la Real órden siguiente. —Ilmo. Sr. —Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada á es-

te Ministerio por el Gobernador de Guadalajara, sobre el tiempo en que debe considerarse fenecida la obligacion de satisfacer el derecho de superficie por las pertenencias de minas, y las personas contra quienes deba dirigir al efecto sus apremios la Administracion, cuando aquellas correspondan á Sociedades; y con vista del expediente instruido por la misma causa en el Ministerio de Hacienda y que ha sido remitido á este por corresponderle su decision, S. M. se ha dignado resolver lo siguiente:

Primero. Cuando el concesionario de una mina no la abandona en la forma prevenida en el art. 99 del Reglamento, continua obligado al pago del derecho de superficie, y esta obligacion no cesará hasta que se declare legalmente la caducidad, ya sea de oficio, ya á instancia de un tercero que la haya denunciado.

Segundo. Si el interesado pusiere oportunamente en conocimiento del Gobernador el abandono de minas, cesará desde este momento la obligacion al pago del derecho de superficie, sin perjuicio de que se llenen los demas requisitos que exige el citado artículo 99 del Reglamento.

Tercero. Las diligencias que practique la Administracion con objeto de realizar el cobro de los derechos devengados de superficie por razon de minas pertenecientes á Sociedades que no estén disueltas, podrán dirigirse contra los bienes que se conozcan de la pertenencia de las minas, y en caso de no haberlos contra sus presidentes, directores ó representantes.

Cuarto. Siendo las precedentes disposiciones una aclaracion de lo que virtualmente se halla prevenido sobre el particular en el Reglamento para la ejecucion de la ley de minas, no solo deberán aplicarse á los casos que ocurran en lo sucesivo, sino tambien á los que se hallen pendientes en la actualidad.

De Real órden lo traslado á V. E. con devolucion del expediente que se sirvió remitirme por Real órden de 15 de Setiembre último.

De la propia órden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. con inclusion del expediente que se cita, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su cumplimiento.

Lo que se manda insertar en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 28 de Noviembre de 1857. —P. S., Francisco Ortega.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha.

Circular núm. 2278.

D. Santiago Aranda, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado arrendar á la esclusiva para el año venidero de 1858 los ramos de consumos, bajo las condiciones que constan del presupuesto formado por esta Corporacion que estará de manifiesto

en la Secretaría, para los licitadores que quieran enterarse, y cuyos remates se celebrarán en estas casas Capitulares los dias 30 del corriente y 6 de Diciembre próximo venidero, desde las 9 á las 12 de sus respectivas mañanas.

Fuente la Lancha y Noviembre 23 de 1857. —El Alcalde, Santiago Aranda.

Ayuntamiento Constitucional de Guijo.

Circular núm. 2285.

D. Juan Lopez Valverde, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el amillaramiento que ha de servir de base para la derama de la contribucion territorial que ha de corresponder á este pueblo por el próximo año de 1858, está puesto de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de 15 dias para que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse del capital líquido imponible que les ha correspondido en las clases de riqueza, y alegar de agravios dentro de dicho término, pues que pasado no se oirá ninguna reclamacion.

Y para que llegue á noticia de

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2288.

El dia 23 del actual y hora de las 12 de su mañana, se ha de celebrar la segunda subasta de las fincas que á continuacion se expresan, en los términos que marca el adjunto pliego de condiciones.

FINCAS EN POZOBLANCO.

De la Fábrica Parroquial de id.

Núm. del inventario.	Descripción.	Rrs. vn. en cada corriente.
4394	Una haza de 4 fanegas en Guadarramilla, no aparece arrendada, se arrienda por 3 años ó sea una corriente que principia en 15 de Agosto último, en renta anual dicha corriente de	30
4392	Otra de 10 fanegas en Fuentes Rodriguez, que tampoco se le conoce arrendatario, se arrienda por id. id. en renta de	70
4393	Otra de 4 fanegas en Piedras blancas, en igual estado que la anterior, se arrienda por id. id. en renta	30
4395	Otra de 12 fanegas en los Ojuelos, se arrienda por id. id. en	30
4397	Otra de 6 fanegas en Cerro Cubero, se arrienda por id. id. en	100
4399	Otra de 10 fanegas en los Majuelos, se arrienda por id. id. en	60
4400	Otra de 5 fanegas en id., se arrienda por id. id. en	30
4401	Otra de 10 fanegas en el Canchorrall, se arrienda por id. id. en	50
4402	Otra de 7 fanegas en Cerro Carpintero, se arrienda por id. id. en	35

De la Cofradía de Animas de id.

4403 Un herreñal junto á la Cuesta de las Animas, se arrienda por id. id. en renta de

De la Ermita de Santa Marta de id.

4404 Una haza de 4 y media fanegas en el Berrocoso, que lleva Domingo Parra, se arrienda por id. id. en

De la Cofradía de Animas de id.

4408 Una haza de 6 fanegas, con Toriles en la Peralba, se arrienda por id. en

los vecinos y hacendados forasteros en este término se anuncia el presente.

Guijo 23 de Noviembre de 1857. —Juan Lopez Valverde.—Miguel Amaya, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido.

Hago saber: que en los autos de concurso formado á los bienes de Don Salvador Ganan de esta vecindad, por mi auto, fecha de ayer, he mandado convocar á junta general de acreedores con el objeto de tratar en ella acerca de la conveniencia que manifiestan los Síndicos del mismo reportaria la enagenacion de los granos intervinidos como de la pertenencia del deudor concursado, la cual tendrá lugar el dia 11 del próximo mes de Diciembre á las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Bujalance á 26 de Noviembre de 1857. —José Talero. —Por mandado de dicho Sr., Francisco Aguado.

FINCAS EN ALCARACEJOS.

De la Fábrica Parroquial de id.

1409	Una haza en el Alamo, compuesta de 12 fanegas, cuyo arrendador se ignora; se arrienda por id. id. en	36
1411	Otra de 2 fanegas en el Villar, que lleva Juan Espejo, se arrienda por id. id. en renta de	20
1412	Otra de 12 fanegas en los Villares, que lleva Manuel Rodríguez, se arrienda por id. id. en renta de	50
1413	Otra de 6 fanegas en Tosquilla, que lleva el mismo; se arrienda por id. id. en	37
1414	Otra de 2 fanegas en el Toril de Prietas, que se ignora su arrendador, se arrienda por id. id. en	10
1415	Otra de 11 y media fanegas en el Cucadero, se arrienda por id. id. en	30
1416	Otra de 50 fanegas en el Pozo del Zorro, que lleva Andrés Sepulveda, se arrienda por id. id. en	150
1417	Otra llamada del Padre Galán, se arrienda por id. id. en renta de	20
1418	Otra id. llamada del Padre Sepulveda, en Cerro Mochuelo, se arrienda por id. id. en	20
1419	Otra de 12 fanegas en el Pozo del Juez, se arrienda por id. id. en renta de	70
1421	Otra de 10 fanegas en el alto del Jardón, se arrienda por id. id. en renta de	60
1424	Otra de 24 fanegas junto al río Cuzna, se arrienda por id. id. en	40
1422	Otra de 3 fanegas en las Rehollas, se arrienda por id. id. en	22
1425	Otra de 2 fanegas en Lagunilla, se arrienda por id. id. en renta de	10
1426	Otra de 4 fanegas en S. Sebastian, se arrienda por id. id. en renta de	40
1427	Otra de 12 fanegas en la Casilla del Cejado, se arrienda por id. id. en	65
1428	Otra de 4 fanegas en el Atolladar, que lleva José Lopez, se arrienda por id. id. en	30
1431	Otra de 3 fanegas en la Fuente del Moreno, que lleva Martín Ayala, se arrienda por id. id. en	15
1432	Otra de 3 fanegas 6 celemines junto á la Magdalena, se arrienda por id. id. en	20
1433	Otra llamada del Padre Gabriel, junto a la Fuensanta, se arrienda por id. id. en	20
1435	Otra de 2 fanegas en el Cabezo, se arrienda por id. id. en	44
1436	Otra de una fanega, en el Toril de Mena, que lleva Juan Espejo, se arrienda por id. id. en	17
1434	Otra de una fanega junto á las mismas, se arrienda por id. id. en	15
1438	Otra de 20 fanegas, en la Casilla de Benito que lleva Juan Fernandez Ranchal, se arrienda por id. id. en	35

De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Guia, de id.

1446	Otra en Pedro Blasco, que lleva la viuda de Andrés Moreno, se arrienda por id. id. en	28
1447	Otra en Cañada Longuilla, que lleva Joaquin Sanchez, se arrienda por id. id. en	30

De la Cofradía de Santa María Magdalena de id.

1448	Otra de 2 fanegas en el Pozuelo, que lleva Martín Ayala, se arrienda por id. id. en	30
------	---	----

De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Guia, de id.

1453	Otra de 4 fanegas, camino viejo de Villaralto, se arrienda por id. id. en	30
------	---	----

De la Cofradía de la Vera-Cruz de id.

1454	Otra de 5 celemines, no se le conoce arrendador, se arrienda por id. id. en	10
------	---	----

FINCAS EN AÑORA.

De la Fábrica Parroquial de id.

1459	Otra en la Cumbre del Cazar, se arrienda por id. id. en	30
1460	Otra de 2 fanegas en el arroyo del Cozo, se arrienda por id. id. en	47
1461	Otra de 5 fanegas en la Peña de Juan Lopez, que lleva José Andrés Olmo, se arrienda por id. id. en	80

FINCAS EN CONQUISTA.

De la Fábrica Parroquial de id.

1462	Una cerca de 4 fanegas en la Cañada de las Pilas, que	
------	---	--

	lleva Pedro Cabrera, se arrienda por id. id. en	72
1463	Otra de 29 fanegas en los Cortijos, que lleva Tomás Cabrera, se arrienda por id. id. en	122
1465	Otra de 10 fanegas en el Barrizal de las viñas, que lleva Ildelfonso Illescas, se arrienda por id. id. en	100
1465	Otra de 30 fanegas en la Barriguja, que lleva Pedro José Buencilado, se arrienda por id. id. en	144
1467	Otra de 8 fanegas 6 celemines en el Lanchar, se arrienda por id. id. en	10
1468	Otra de 10 fanegas en la Vega de Charcos Claros, se arrienda por id. id. en	8
1466	Otra de 12 fanegas en San Benito, que lleva Tomás Cabrera, se arrienda por id. id. en	60
1469	Otra de 6 fanegas en la Vedilla, que lleva Francisco Cortés, se arrienda por id. id. en	10
1470	Otra de 34 fanegas en el Cilillo, que lleva Tomás Cabrera, se arrienda por id. id. en	30
1471	Otra de 4 fanegas en el Pozo de Sebastian Garcia, que lleva Manuel Velasco, se arrienda por id. id. en	25
1472	Otra de 4 fanegas 6 celemines en la Angostura, se arrienda por id. id. en	16
1473	Otra de 15 fanegas en el Chaparro, que lleva Pedro Cabrera, se arrienda por id. id. en	168
1474	Otra de 6 fanegas en id. que lleva Antonio Moreno, se arrienda por id. id. en	20
1475	Otra de 30 fanegas en Charcos Claros, se arrienda por id. id. en	49
1476	Otra de 12 fanegas en el Fontarrón, que lleva Alfonso Illescas, se arrienda por id. id. en	168
1477	Otra de 7 fanegas en Cañada redondilla, que lleva Martín Illescas, se arrienda por id. id. en	25
1478	Otra de 5 fanegas en el Barrizal ó Zorreras, se arrienda por id. id. en	33
1481	Otra de 20 fanegas en el Carril de Sancedilla, que lleva José Gutierrez, se arrienda por id. id. en	5
1482	Otra de 35 fanegas en la Fontanilla, que lleva Tomás Muñoz, se arrienda por id. id. en	66
1483	Otra de 34 fanegas en el Cerro Salomon, se arrienda por id. id. en renta de	10
1474	Otra en el egido de la Villa, que lleva Pedro Marquez, se arrienda por id. id. en	20

De la Cofradía de Animas de id.

1485	Otra en los Cortijos, se arrienda por id. id. en	20
------	--	----

FINCAS EN DOS TORRES.

De la Fábrica Parroquial de Torremilano.

1486	Otra de 5 fanegas junto al Molino del Artillero, se arrienda por tres años ó sea una corriente que principia en 15 de Agosto último, en renta de	50
1488	Otra de 12 fanegas 6 celemines en el Pozo de los Bueyes, se arrienda por id. id. en	80
1489	Otra de 2 fanegas 3 celemines en los Humbrales, se arrienda por id. id. en	30
1495	Un herrenal de 4 celemines 2 cuartillos en la calle de la Parra, que lleva Pedro Garcia, se arrienda por id. id. en	60
1496	Otro de un celemin, en el camino del medio, que lleva Tomás Muñoz, se arrienda por id. id. en	30

De la Cofradía de Ntra. Sra. de Loreto de id.

1499	Otro id. junto á S. Bartolomé, que lleva Lucas Gallego, se arrienda por id. id. en	28
1500	Otro id. calle del Molino, que lleva José Arévalo, se arrienda por id. id. en	30
1504	Otro id. junto á la Ermita de Loreto, que lleva José Madueño, se arrienda por id. id. en	40

De la Ermita de S. Sebastian de id.

1502	Otro id. junto á la Ermita del dicho nombre, que lleva Antonio José Moreno, se arrienda por id. id. en	30
------	--	----

De la Cofradía de Animas de id.

1504	Otro id. en id. se arrienda por id. id. en	41
------	--	----

De la Cofradía de Jesus Nazareno de id.

1508	Otro id. junto á la Huerta de las Cañas, que lleva Don Antonio Gutierrez, se arrienda por id. id. en	44
1510	Una viña en el Callejon, camino de Pozoblanco, que lleva Juan de Mata Alcalde, se arrienda por 3 años desde S. Miguel del presente en renta anual de	20

De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Salud de id.	
1511	Otra viña en el Callejon de la Peña, que lleva Rafael Arévalo, se arrienda por id. id. en renta de 12
De la Cofradía de S. Bartolomé de id.	
1514	Un herreñal en la Fuente Nueva, que lleva Lucas Gallego, se arrienda por una corriente ó sean 3 años que principian en 15 de Agosto del presente, en renta dicha corriente de 45
De la Cofradía de Ntra. Sra. de la Guía.	
1515	Otro id. en la Plaza de las Huertas, que lleva Antonio Rodriguez, se arrienda por id. id. en 8
1516	Otro en id. id. que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en 46
1517	Otro en la calle Villareal, que lleva Francisco Garcia, se arrienda por id. id. en 46
De la Cofradía del Niño Divino de id.	
1522	Una haza en la Casilla de Mariblanca, se arrienda por id. id. en 27
1524	Otra de 10 fanegas en la Casilla de Mariblanca, se arrienda por id. id. en 37
1528	Otra de 4 fanegas en la hoja del Villar, que lleva Joaquin Sanchez, se arrienda por id. id. en 27
1529	Otra de 5 fanegas 5 celemines en el Ardal, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de 20
1530	Otra de 5 fanegas 2 celemines en las Rehollas, que lleva Martin Ayala, se arrienda por id. id. en 40
1534	Una viña en Paguillo cercado, que lleva Francisco Gallegos, se arrienda por 3 años desde San Miguel del presente en renta anual de 8
De las monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca.	
1539	Un herreñal en la calle del Hospital, que lleva Rafael Lunas, se arrienda por 3 años ó una corriente en renta toda ella de 54
1444	Una viña en Torriquillo, que lleva D. Pedro Gonzalez, se arrienda por 3 años desde S. Miguel del presente en renta anual de 43
1545	Otra id. en Arroyo hondillo, se arrienda por id. id. en renta anual de 40
1552	Un cercado de 14 fanegas en el llano de la Herrera, se arrienda por id. id. en 440
1554	Una haza en las Torresillas, de 5 fanegas y media, se arrienda por id. id. en 40
1555	Otra de 4 fanegas en Labrado moreno, que lleva Bartolomé Pozuelo, se arrienda por id. id. en 20
FINCAS EN PEDROCHE.	
De la Fábrica Parroquial de id.	
1560	Una haza de 8 fanegas 5 celemines en el Ranchal, que lleva Antonio Fernandez, se arrienda por 3 años ó sean una corriente que principian en 15 de Agosto último, en renta dicha corriente de 36
Del Curato de id.	
1561	Otra de 12 fanegas 3 celemines en el mismo sitio, se arrienda por id. id. en renta de 80
1562	Otra de 10 fanegas 5 celemines en id., que lleva Mateo Gomez, se arrienda por id. id. en 70
1563	Otra de 5 fanegas 6 celemines en id., se arrienda por idem idem en 25
De la Cofradía de Ntra. Sra. del Castillo.	
1565	Otra de 48 fanegas en la Zahurda del Fiel, se arrienda por id. id. en 400
1567	Otra en Peña del Agua, que lleva Antonio Moreno, se arrienda por id. id. en 89
De la Ermita de Piedras Santas en id.	
1572	Otra de 2 fanegas en los Rebentones, se arrienda por id. id. en 46
1574	Otra en Peña del Agua, que lleva José del Castillo, se arrienda por id. id. en 20
1573	Otra de 20 fanegas en los Rebentones, se arrienda por id. id. en 110

1574	Otra de 9 fanegas 3 celemines en Peña Carmona, se arrienda por id. en 150
1575	Otra de 3 fanegas 2 celemines en el Egido del Ranchal, se arrienda por id. id. en 57
1576	Otra de 3 fanegas 3 celemines en id. id., se arrienda por id. id. en 60
1577	Otra en el mismo sitio, se arrienda por id. id. en 35
1578	Otra de 7 fanegas 6 celemines en id., se arrienda por id. id. en 30
1580	Otra en Peña del Agua, se arrienda por id. id. en 75
1581	Otra de 20 fanegas 6 celemines en Pedro Minguillo, se arrienda por id. id. en 88
1582	Otra de una fanega 9 celemines en el camino real de Torre-campo, se arrienda por id. id. en 20
1583	Un parronal en el camino del Guijo, que lleva José Mata, se arrienda por 3 años desde S. Miguel del presente, en renta anual de 30
De la Cofradía de Animas de id.	
1584	Una haza en el Ranchal de las Encinas, que lleva Joaquin Sanchez, se arrienda por 3 años ó sea una corriente en renta toda ella de 20
1585	Otra en Cerro Bermejo, que lleva José Peña, se arrienda por id. id. en 24
1586	Otra de 3 fanegas en Peña del Agua, se arrienda por id. id. en 75
Del Convento de la Concepcion de id.	
1588	Otra de 6 fanegas por bajo de los Pozos de Porcuna, se arrienda por id. id. en 45
1589	Otra de 15 fanegas en los Almadenejos, se arrienda por id. id. en 60
1591	Otra de 3 fanegas en las cumbres llamada de Trespicos, se arrienda por id. id. en 50
1592	Otra de 9 fanegas en el Ranchal que lleva Pedro Escribano, se arrienda por id. id. en 45
1593	Otra de 9 fanegas en el Ranchal que lleva José Moreno, se arrienda por id. id. en 455
1594	Otra de 3 fanegas sitio Pozos de Porcuna, se arrienda por id. id. en 55
1595	Otra de 6 fanegas en la Lagunilla, se arrienda por id. id. en 60
1596	Otra de 6 fanegas llamada Mangada, que lleva Francisco Rubio, se arrienda por id. id. en 100
1597	Otra de 6 fanegas sitio de la Cumbre, que lleva Juan Muñoz, se arrienda por id. id. en 50
1599	Otra de 20 fanegas en Cerro Carcasio, que lleva Simon Gomez, se arrienda por id. id. en 98
1600	Otra de 2 fanegas 6 celemines en el Cerbunal, que lleva Alfonso Delgado, se arrienda por id. id. en 63

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Para el arrendamiento por 4 años desde Enero inmediato de las 89 712 aranzadas de olivar, que comprende la 2.ª suerte de las dos en que ha sido dividido el plantonar de Santiago, término de Monturque, que ha venido antes formando parte de la hacienda de Zamora, estará de manifiesto el pliego de condiciones en la habitación Rectoral del S. Pelagio de esta Capital, desde el 15 del actual Diciembre, y en el mismo local se admiten proposiciones para el citado arriendo en pliego cerrado para abrirse y leerse públicamente en el citado sitio á las 11 de la mañana del 22 del mismo corriente mes.

Se anuncia nuevamente por no haber tenido efecto, la subasta anunciada para el 28 próximo pasado, de las fincas siguientes:

- Una casa núm. 56, en la calle de la Espartería.
- Otra accesoria á la misma, señalada con el número 55, en la calleja de los Gitanos.
- Y la otra núm. 2, en la plaza del Salvador de esta Ciudad.

La persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo, Procurador de este núm., calle de Jesus Maria, quien manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de tener lugar su remate privado el dia 14 del corriente de once á doce de su mañana.

A voluntad de su dueño se enagenan dos hazas de tierra calma con algunas encinas, al sitio que llaman de Navalengua, término de Puente Genil, compuestas la una de 21 fanegas, 6 celemines de tierra con 82 encinas, apreciada en 12,900 rs. y la otra de 22 fanegas y 5 celemines, con 12 encinas, valorada en 11,208 rs.

Las personas que quieran tratar de su ajuste podrán hacerlo con D. Teodomiro Ramirez de Arellano, que vive en el Compas de S. Agustin, núm. 8, quien está autorizado para oír toda clase de proposiciones, bien sean al contado ó á plazos.

CÓRDOBA:

Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.